



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      —:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Lunes 2 de julio</b>	<b>Número 124</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 205/2007. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 646/2007. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 515/2007. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 6. 1388/2006. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Págs. 3 y 4.
- Miranda de Ebro. Pág. 4.
- La Puebla de Arganzón. *Reglamento Municipal de Regulación del Cementerio.* Págs. 4 y ss.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal. Págs. 7 y 8.
- Orbaneja Riopico. Pág. 8.
- Cardeñuela Riopico. Pág. 8.
- Valle de Valdebezana. Pág. 8.
- Villadiego. Pág. 8.
- Cayuela. Págs. 8 y 9.
- Valle de Mena. Pág. 9.
- Torresandino. Pág. 9.
- Reinoso. Págs. 9 y 10.
- Roa. Pág. 10.
- Pampliega. Pág. 10.
- Valluércanes. Pág. 10.
- Isar. Págs. 10 y 11.
- Quintanilla Vivar. Pág. 11.
- Medina de Pomar. Pág. 11.

Lerma. Págs. 11 y 12.

Contreras. Pág. 12.

Basconcillos del Tozo. Págs. 12 y 13.

La Vid y Barrios. Pág. 13.

Sotresgudo. Págs. 13 y 14.

Gumiel de Izán. Pág. 14.

Valle de Tobalina. Pág. 15.

Bugedo. Pág. 15.

Fontioso. Pág. 15.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.

Haza. Pág. 15.

Condado de Treviño. Pág. 16.

Huércemes. Pág. 16.

##### — MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Comarca del Arlanzón. Pág. 9.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### — AYUNTAMIENTOS.

Rubena. *Concurso obras de pavimentación en cuatro localizaciones.* Pág. 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 17.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Oposición libre para la provisión de 4 plazas de conductor-perceptor de la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.* Págs. 17 y ss.

*Oposición para cubrir en propiedad 5 plazas de Técnico de Administración General.* Págs. 19 y ss.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Aprobación del proyecto de reparación de la UA del Sector S-3 «Casa de la Vega».* Pág. 24.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 205/2007-B.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Fatiha Khirat.

Doña Montserrat del Toro López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 205/2007-B a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Fatiha Khirat, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Casa en la Plaza Mayor, hoy llamada del Generalísimo, n.º 14, antiguo y 16 moderno. Se compone de dos plantas por el norte y cuatro por el sur. Tiene bodega, pajar y corral. Ocupa todo una superficie aproximada de 200 m.².

Hoy, según catastro, sita en la Plaza Mayor, n.º 10, con una superficie de suelo de 446 m.² y una superficie construida de 646 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.702, libro 158, folio 10, finca 20.439.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ochenta y nueve mil cien euros (89.100 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Reyes Católicos, s/n., 2.ª planta (Edificio Juzgados), el día 24 de julio de 2007, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta.—

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Signaciones de este Juzgado en la Entidad Grupo Banesto, cuenta número 1064 0000 05 020507, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del art. 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Burgos, a 8 de junio de 2007. — La Secretaria Judicial, Montserrat del Toro López.

200705713/5619. — 110,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 646/2007-A.

Sobre: Otras materias.

De: Don Emilio Bahón Sanz.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 646/2007 a instancia de don Emilio Bahón Sanz, para la reanudación del tracto sucesivo de las treinta y tres y media partes de las 49 de que consta la finca, así como de inmatriculación respecto al resto de la participación registral de la siguiente finca:

«Edificio de planta baja y primera alta, en la calle nueva, número 41, de Isar (Burgos). Está destinado a vivienda, molino, almacén y zona destinada al agua.

Ocupa una superficie en planta de solar de 284 m.² que se distribuyen así: A la vivienda se corresponden 94 m.². Al molino, 89 m.². Al almacén, 69 m.². Y a la zona del agua, 32 m.².»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 1.299, libro 11, de Isar, folios 128 a 132, finca número 1.135.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Teodoro López García y don Miguel López Martínez, como titulares registrales y a los herederos o causahabientes de don Jesús Bahón Martínez como persona de la que procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de junio de 2007. — El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200705561/5585. — 64,00

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 515/2007-E.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Florentina Cabañes Higuero y don Carmelo Pascual Puente.

Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 515/2007 a instancia de doña Florentina Cabañes Higuero y don Carmelo Pascual Puente, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa y corral sitios en Burgos, calle Fernán González, señalado con el n.º 64. Linda: Al norte, con la calle Fernán Gon-

zález, por donde tiene su entrada; sur, callejón de Embajadores; este, medianería de herederos de Gabino López; y oeste, medianería de la casa de Saturnina Arnaiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca registral 1.637, a los folios 104 y 105, del tomo 302 del archivo, libro 14, de Burgos, y folios 212 y 213, del tomo 1.933, libro 167, de Burgos, a favor de don Manuel Sancho Martínez y de doña Carmen Navarro Trespaderne.

En la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos aparece relacionado en la parcela de calle Fernán González, 45».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de Manuel Sancho Martínez, casado con Crescencia González Moreno y de Carmen Navarro Trespaderne, como titulares registrales, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de junio de 2007. — La Secretaria, Belén Sanz Díaz.

200705593/5586. — 70,00

### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1388/2006.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Comunidad de Propietarios de Avenida Reyes Católicos.

Procuradora: Doña Amelia Alonso García.

Contra: Comunidad de Oficinas de Reyes Católicos, 26.

#### Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de ejecución de títulos judiciales 1388/2006, a instancia de Comunidad de Propietarios de Avenida Reyes Católicos, representada por la Procuradora doña Amelia Alonso García, Comunidad de Oficinas de Reyes Católicos, 26, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilustrísimo señor don Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 23 de enero de 2007.

Dada cuenta; Visto el escrito presentado por la Procuradora doña Amelia Alonso García, y vista la anterior comparecencia de la demandante, en virtud de la cual otorga poder a la mencionada Procuradora, se le tiene por personada y parte en el presente procedimiento, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la Avenida Reyes Católicos, número 24, entendiéndose con ella esta y sucesivas diligencias. Entréguense las copias simples a la parte adversa.

Al primer otrosí: Accediendo a lo solicitado, se declaran embargados a resultados de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente a cubrir el importe de las cantidades reclamadas, es decir, 6.534,66 euros, en concepto de principal, más 1.960,39 euros, fijados para intereses y costas, el siguiente bien designado en el escrito de la ejecutante:

Cuenta de Caja Círculo n.º 2017/0073/13/300004403.

Para que se efectúe la retención de su importe, dirijase oficio a la mencionada Entidad al objeto de que cumplimiento lo acordado ingresándose, en su caso, en la cuenta de este Juzgado, a resultados de los presentes autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas.

En cualquier caso, el embargo acordado podrá ser evitado por la parte ejecutada, mediante consignación de las cantidades por la que se despacha ejecución (art. 585 LEC).

Al segundo otrosí: Librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial a los fines interesados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma Su Señoría el Magistrado-Juez. — Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de notificación a Comunidad de Oficinas de Reyes Católicos, 26, en ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 17 de mayo de 2007. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200705101/5448. — 116,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Rioseras (Burgos).*

En virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el art. 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 32 viviendas unifamiliares en la Urbanización Valle de las Navas, en el término municipal de Rioseras (Burgos).

Peticionario: Cepsa Gas, S.A., calle Ribera del Loira, n.º 50, 28042 Madrid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Rioseras (Burgos), compuesta por 32 viviendas.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado de 19.070 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 bares
- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 9.173,31 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704049/5265. — 48,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por Hispanagar, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de extractos derivados de algas marinas en un establecimiento sito en calle López Bravo, 98. (Expediente 141-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705369/5355. — 34,00

Por Hispagen, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para generación de energía eléctrica y vapor en un establecimiento sito en calle López Bravo, 98. (Expediente 142-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705368/5354. — 34,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### *Anuncio cobranza tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 2 de julio al 10 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al segundo trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas, será el comprendido entre los días 2 de julio al 10 de septiembre, ambos inclusive.

Forma de pago: Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite 10 de septiembre el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

— Caja Burgos, Caja Duero y Caja Círculo.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.)

#### Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

#### Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas, por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 20 de junio de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200705855/5774. — 51,00

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Se hace público el texto del reglamento municipal de regulación del cementerio y de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio del municipio de La Puebla de Arganzón, transcurrido el plazo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril y texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones, el cual dicta lo siguiente:

#### REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGULACION DEL CEMENTERIO

##### — EXPOSICION DE MOTIVOS —

Los servicios de Cementerio que en épocas pretéritas tuvieron exclusivamente carácter religioso, res divini iuris, en el derecho moderno están sometidos a regulación administrativa y encomendados al Ayuntamiento.

La organización y gobierno de estos servicios funerarios exige sensibilidad y respeto en su tratamiento por ser lugar de descanso de los deudos y representar los sentimientos religiosos y de tradición de los pueblos. El culto a los muertos está vinculado a casa, religión y cultura, utilizándose la cremación, inhumación y más modernamente la incineración, si bien es práctica más generalizada la inhumación en tierra en los países occidentales.

El Reglamento Municipal de Regulación del Cementerio está adaptado a la Constitución Española, a la declaración constitucional del Estado y al respeto debido de todas las creencias y religiones.

No se concederán las ocupaciones de sepulturas a perpetuidad por infringir los artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes y además por el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de los bienes públicos municipales, como es el Cementerio Municipal de La Puebla de Arganzón.

Las competencias municipales reguladas en el presente Reglamento, además de las específicamente señaladas en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, comprenden la gestión, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio, la concesión de nichos, sepulturas que se completan con la ordenanza fiscal municipal que regula los derechos y las tasas económicas por la utilización de estos servicios.

El presente Reglamento Municipal queda sometido normativamente, al citado Decreto 16/2005, de 10 de febrero, como texto autonómico de carácter general y, en lo no regulado por el ante-

rior Decreto será de aplicación el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La regulación contenida en este Reglamento tiene en cuenta que se trata de un municipio de pequeña población y que los medios personales y organizativos son proporcionales a la entidad pequeña del pueblo y, que en esta materia rigen usos y tradiciones.

### I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón aprueba el presente Reglamento Municipal del Cementerio al amparo del artículo 3 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero (B.O.C. y L. 11 de febrero de 2005).

Los servicios del Cementerio Municipal tienen el carácter de bienes públicos municipales, destinados a los servicios funerarios y las ocupaciones o disfrutes tienen la calificación jurídica de concesiones administrativas (artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Artículo 2. — La dirección, gobierno, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón y sin perjuicio de la intervención de la autoridad judicial, administrativa o gubernativa y sanitaria que legalmente corresponde.

Artículo 3. — El horario de apertura y cierre del Cementerio será el que se establezca por la Alcaldía en cada época del año.

En aquellas festividades anuales, como por los Santos, en las que tradicionalmente existe más afluencia al Cementerio, podrá establecerse otro horario.

Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos no autorizados y de ninguna clase de animales, ya que pueden perturbar el recogimiento y buen orden.

Artículo 4. — En el Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón los siguientes servicios:

- a) La gestión, administración y organización de los servicios.
- b) Llevar el Libro Registro del Cementerio con la información que debe constar según la regulación de Policía Sanitaria Mortuoria (artículo 41.1 Decreto 16/2005, de 10-2, B.O.C. y L. 11 de febrero de 2005).
- c) La construcción, distribución de sepulturas, nichos, osarios y celdas para urnas.
- d) El cuidado, limpieza y acondicionamiento del Cementerio.
- e) La percepción de derechos y tasas por la ocupación de sepulturas, nichos y panteones, licencia de obras y gastos de mantenimiento.
- f) La autorización de licencias de cualquier clase de obras en el Cementerio.
- g) Los servicios de vigilancia y de mantenimiento y cualquier otro que sea necesario para su buen funcionamiento.

Artículo 5. — En las materias no previstas expresamente en este Reglamento ni en la ordenanza de la tasa del servicio de Cementerio Municipal y, que no se hallen reguladas por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León, así como por el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, regirán los usos y tradiciones del pueblo en cuanto a los enterramientos y sepulturas.

### II. — LICENCIA PARA INHUMACIONES

Artículo 6. — La petición de inhumación deberá realizarse por el titular de la concesión o sus parientes y, en su caso, a través de las empresas funerarias al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, quien determinará el momento del enterramiento.

Artículo 7. — Las empresas funerarias o los familiares del finado, deberán efectuar el traslado del féretro a pie del enterramiento, siendo por cuenta de los familiares o en los que ellos

deleguen, las operaciones, colocación en el nicho o introducción en la sepultura, así como la colocación en las lápidas y losas o tapas exteriores.

Artículo 8. — Las coronas y ofrendas depositadas en los enterramientos deberán respetarse hasta que una vez descompuestas o marchitas se proceda a retirarlas por razones de limpieza general.

Artículo 9. — Durante los actos de inhumación, se deberá guardar la debida compostura, prohibiéndose las expresiones o hechos irrespetuosos hacia cualquier clase de creencia.

Artículo 10. — Los entierros se realizarán sin ninguna discriminación por razones de religión o de cualquier otro tipo.

### III. — CONCESIONES DE ENTERRAMIENTO

Artículo 11. — En el Cementerio Municipal de La Puebla de Arganzón existen los siguientes tipos de enterramientos: sepulturas en tierra o terreno para panteón, y nichos individuales prefabricados. La clasificación y precio están reglados en la ordenanza fiscal de estos servicios.

Artículo 12. — Las concesiones administrativas de estos enterramientos tendrán la duración que se establezca en cada título de ocupación, sin perjuicio del respeto que legalmente corresponda a los derechos adquiridos.

En los enterramientos temporales de diez años, una vez finalizado el periodo de ocupación anterior y que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, se trasladarán los restos al osario común, sin perjuicio de la notificación previa a los posibles interesados para su adquisición o traslado a otra sepultura.

Artículo 13. — En los enterramientos temporales de quince años sólo podrá inhumarse un cadáver y en los de mayor duración se podrán inhumar los que se autoricen según su capacidad. Asimismo, en las concesiones de larga duración, podrán realizarse reducción de restos para su colocación en osarios.

En las sepulturas para panteón o nichos se podrán introducir restos de huesos y urnas de incineración si la capacidad lo permite.

Artículo 14. — Cuando el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón se viera obligado a suprimir un enterramiento, por causas de interés público, se permutará por otro de la misma clase.

Artículo 15. — Los títulos de concesión serán expedidos por la Alcaldía a nombre de una sola persona física, sin que se autorice la división o cotitularidad en una concesión, sin perjuicio que en las sepulturas o terreno para panteón se puedan inhumar los que su capacidad permita. Nadie podrá ser titular simultáneamente de más de una concesión de sepultura.

Artículo 16. — El titular de la concesión o sus parientes más próximos, tiene derecho a autorizar la inhumación de sus parientes consanguíneos, por afinidad, así como su cónyuge.

Artículo 17. — En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni otro derecho funerario las compañías de seguros y similares y por tanto no tendrán efectos ante el Ayuntamiento las cláusulas de las pólizas o contratos que concierten, si pretenden cubrir otros derechos que no sean el de proporcionar a los asegurados el capital necesario para abonar el derecho funerario de que se trate.

Artículo 18. — Procederá la resolución de la concesión, entre otros, por los motivos siguientes:

- a) Por la clausura definitiva del Cementerio, siempre que hayan transcurrido diez años, por lo menos, desde el último enterramiento.
- b) Por el estado ruinoso de la construcción, comprobado por los servicios técnicos si ésta fuera particular.
- c) Por incumplimiento de las condiciones en que se cedió el uso de las parcelas.

d) Por no abonar las tasas por conservación del Cementerio durante 10 años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

El expediente administrativo de la resolución se iniciará de oficio, con citación del titular de la concesión y, si no fuese conocido, mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario del último domicilio conocido.

No procederá el expediente individual de resolución, en los casos de clausura del Cementerio, aplicándose las normas generales.

Artículo 19. — Las concesiones de sepulturas en tierra o de terreno para hacer panteones, nichos, osarios y celdas para urnas de incineración, tendrán una duración de 99 años. A su término, el titular o las personas que se subroguen por herencia y otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o el desistimiento y trasladar los restos existentes al osario general.

Artículo 20. — Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura no alterarán el derecho funerario. Unicamente, si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un periodo de cinco años desde la fecha del entierro. Durante el transcurso de la prórroga no podrá practicarse ningún nuevo enterramiento en nicho, osario o sepultura de que se trate.

Artículo 21. — En cualquier caso, no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza implicará necesariamente la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón con la sepultura, osario que le represente, y el traslado de los restos existentes, cuyo derecho no haya sido renovado, al osario común.

Artículo 22. — A pesar del plazo señalado para las concesiones, si por cualquier motivo hubiere de clausurarse el Cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares o sus herederos de los respectivos derechos no serán indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir.

Artículo 23. — Existirán sepulturas destinadas a la inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio. Estas no podrán ser objeto de concesión ni arrendamiento y su utilización no reportará ningún derecho.

#### IV. — TRANSMISION DE LAS CONCESIONES

Artículo 24. — Teniendo en cuenta el carácter de estos bienes públicos, se prohíbe la transmisión ínter vivos de las concesiones a título oneroso o lucrativo.

Artículo 25. — Cuando el titular de una concesión fallezca, la transmisión será autorizable en los términos siguientes:

a) Cuando el titular fallecido haya dispuesto de la concesión en sucesión testamentaria o acto de última voluntad, será autorizable a favor del heredero o legatario que haya sido designado y, si fueren varios, al de mayor edad.

b) En los demás supuestos de sucesión testada o intestada, la transmisión de titularidad procederá a favor de quien haya sido designado con la conformidad de todos los herederos y, si no se pusieran de acuerdo, a favor del cónyuge viudo y, en su defecto, del heredero de mayor edad.

Artículo 26. — El cónyuge viudo que hubiere sido cesionario en la titularidad de un enterramiento, tendrá la obligación de reserva legal a favor de los hijos y descendientes de su matrimonio de donde proceda la concesión.

La desheredación por causa legal excluye la transmisión de titularidad de estas concesiones.

Artículo 27. — La ejecución de obras en el Cementerio requiere preceptivamente autorización municipal.

Artículo 28. — La construcción de obras deberá solicitarse en modelo oficial, con un dibujo o croquis de plano y alzado, así como presupuesto de ejecución.

Artículo 29. — Los materiales de construcción exteriores deberán ser en piedra, mármol, granito o materiales similares.

En ningún caso la altura de lo construido podrá sobrepasar un metro de altura en las sepulturas; ni la del cerramiento exterior del Cementerio en el caso de panteones.

Artículo 30. — Queda prohibida la colocación de placas de mármol o cualquier otro tipo de obra o construcción fija, en las sepulturas de tierra de carácter rotativo de ocupación temporal por 10 años. En éstas sólo se permitirá colocar una cruz o un frontal que indique la ubicación del enterramiento y que se retirará en el momento que se haga el enterramiento que correspondía por rotación en ese lugar.

Las sepulturas existentes con placas u otras obras o construcciones que no tengan un derecho adquirido por título y que no soliciten la concesión con el pago de la tasa correspondiente, serán levantadas cuando corresponda por turno, según se viene haciendo tradicionalmente y sin ningún derecho a indemnización.

#### V. — SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 31. — Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas por la Alcaldía, con la imposición de las multas que a continuación se especifican, no pudiendo exceder de 150,00 euros, tal y como señala la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la LRBR 7/85.

Artículo 32. — Las sanciones pecuniarias se entienden divididas en tres partes que forman los grados mínimo, medio y máximo en la forma siguiente:

- Grado mínimo: Hasta 30 euros.
- Grado medio: Hasta 90 euros.
- Grado máximo: Hasta 150 euros.

Artículo 33. — Son infracciones leves siempre que se hayan cometido por simple negligencia:

- Ejecutar obras en las sepulturas sin autorización municipal.
- Ocasionar daños en las sepulturas colindantes como consecuencia de la realización de obras.
- Incumplir las condiciones establecidas en las licencias a la hora de ejecutar las obras en las sepulturas.
- Cualquier actuación que suponga incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

— Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 30 euros.

Artículo 34. — *Son infracciones graves:*

- La reincidencia en infracciones leves durante el último año con imposición de sanción.
- La grave perturbación de los actos que se realicen en el Cementerio con comportamientos irrespetuosos o degradantes.
- Las infracciones graves se sancionarán con multas de 30 a 90 euros.

Artículo 35. — *Son infracciones muy graves:*

- La reincidencia en infracciones graves en los tres últimos años con imposición de hasta 150 euros.

Artículo 36. — El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 y R.O. 1398/93, de 4 de agosto. Iniciado un expediente sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente el expediente y sin otro trámite de actuación.

Artículo 37. — Las infracciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y las leves, a los seis meses.

Las sanciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y al año, las leves.

La reiteración o reincidencia podrá dar lugar a la inhabilitación temporal o definitiva del contratista para la ejecución de obras en el término municipal.

#### VI. – DISPOSICION ADICIONAL

En las materias no previstas expresamente en este Reglamento se estará a lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y legislación aplicable a la materia.

#### VII. – DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de marzo de 2007 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, conforme al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como según los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

##### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Esta tasa tiene como hecho imponible la prestación en el Cementerio Municipal de La Puebla de Arganzón de los servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación y exhumación de cadáveres, traslado, colocación de lápidas, transmisión de licencias y cualesquiera otros que se establezca en la legislación funeraria aplicable.

##### Artículo 3. – *Devedgo.*

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

##### Artículo 4. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la citada Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. – *Derechos de ocupación.*

1. La ocupación por enterramientos en el Cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo máximo de noventa y nueve años o, en periodo de ocupación temporal, por

un periodo de quince años (que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, como se viene haciendo tradicionalmente).

2. Cuando haya finalizado el periodo de la concesión procederá la renovación por otro periodo igual, previo pago de las tarifas establecidas; dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior.

De lo contrario se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

3. El derecho de ocupación en las concesiones por un periodo de 99 años exigirá abonar las tasas por conservación del Cementerio, si el Ayuntamiento acuerda su establecimiento.

##### Artículo 6. – *Cuotas tributarias.*

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

##### 1. – Tarifas aplicables:

##### 1. Concesiones:

##### 1.1. Concesión a 99 años:

##### 1.1.1. Nichos prefabricados: 700 Euros.

Terreno para panteón de 2,20 m. de largo por 1,20 m. de ancho: 1.500 Euros.

1.2. Concesión/arrendamiento a 15 años: Sepultura 90 euros.

##### Artículo 7. – *Exenciones y bonificaciones.*

##### 1. Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los enterramientos de caridad y los ordenados por la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

b) Los que por causas excepcionales deban ser costeados por el propio Ayuntamiento.

##### Artículo 8. – *Gestión.*

1. El nacimiento, modificación y extinción de derechos temporales, ocupación o concesión, sobre sepulturas y demás informaciones que se requieren, se reflejarán en el Libro Registro del Cementerio creado al efecto.

2. Se considerará título suficiente para justificar la concesión y ocupación de las sepulturas la certificación del Secretario o informe de la Alcaldía relativa de que en el Libro Registro del Cementerio consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta que se haya:

– Dictado resolución por la Alcaldía.

– Notificado la misma a su titular.

– Ingresado la tasa en la Tesorería de la Entidad.

Los títulos emitidos deberán constar a nombre de una sola persona.

3. Efectuados los trámites anteriores, los interesados tendrán derecho a recibir la pertinente documentación acreditativa de su derecho, indicando expresamente si se trata de ocupación temporal o concesión y el número del nicho que le ha sido concedido.

4. La ocupación de los nichos y terreno para panteón se otorgará según el orden de petición y las disponibilidades del Cementerio.

5. Si el Ayuntamiento, por obras en el Cementerio, tuviera que suprimir algún nicho o sepultura previamente concedida, deberá proceder a la concesión de otro de forma gratuita, sin que se genere derecho a indemnización a favor del titular de la concesión.

##### Artículo 9. – *Resolución de la concesión.*

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

a) Por impago de la tasa de concesión.

b) Por clausura definitiva del Cementerio, si bien, en este caso, quienes sean titulares de una concesión aún en vigor ten-

drán derecho a que se les reserve otra en similares condiciones en el nuevo Cementerio sin coste adicional alguno.

c) Por renunciar expresa o tácitamente, de conformidad al artículo 5.2 de la presente ordenanza, a la renovación de tales derechos.

d) Por no abonar las tasas por conservación del Cementerio durante 10 años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

#### Artículo 10. — *Infracciones y sanciones tributarias.*

En relación a las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en los arts. 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

#### *Disposición final. —*

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de mayo del 2007. — El Alcalde (ilegible).

200705271/5233. — 412,00

### **Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

#### *Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006 con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Orbaneja Riopico, a 30 de mayo de 2007. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200705278/5234. — 34,00

### **Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**

#### *Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006 con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cardeñuela Riopico, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200705279/5235. — 34,00

### **Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a conti-

nuación se reseña se han solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: 34/07.

Titular: Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles.

Emplazamiento: Cilleruelo de Bezana (Polígono 512, parcela 35.121).

Actividad solicitada: Licencia ambiental para estación de telefonía móvil.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 25 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200705281/5236. — 34,00

### **Ayuntamiento de Villadiego**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2007, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término municipal de Villadiego, consistente en el cambio de calificación de Suelo No Urbanizable sin Protección Especial Grado 3 a Suelo Urbano, de las parcelas catastrales 15.040 y 15.041, sitas en la calle San Faustino de la Junta Administrativa de Villahizán de Treviño, conforme a lo dispuesto en el art. 52, en relación con el 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por las personas interesadas a los efectos de formulación de alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Villadiego, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200705282/5237. — 34,00

### **Ayuntamiento de Cayuela**

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental solicitada por don Ramón Pérez Azofra, para explotación de ganado ovino (115 reproductoras, 1 semental, 30 reposición), en Plaza España, n.º 8, de Villamiel de Muñó (Ayuntamiento de Cayuela).

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar en este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

En Cayuela, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200705286/5238. — 34,00

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y tran-



sitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental solicitada por doña María del Pilar Vallejo Vicario, para explotación de ganado ovino (109 reproductoras, 2 sementales, 30 reposición), en Plaza España, n.º 8, de Villamiel de Muñó (Ayuntamiento de Cayuela).

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar en este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

En Cayuela, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200705287/5239. — 34,00

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental solicitada por don César Pérez Azofra, para explotación de ganado ovino (219 reproductoras, 2 sementales, 30 reposición), en Plaza España, n.º 8, de Villamiel de Muñó (Ayuntamiento de Cayuela).

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar en este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

En Cayuela, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200705288/5240. — 34,00

## Mancomunidad Comarca del Arlanzón

### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 24 de mayo de 2007. — El Presidente, Florencio Martínez Mediavilla.

200705248/5243. — 34,00

### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007*

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Comarca del Arlanzón para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.300,00 euros y el estado de ingresos a 171.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arlanzón, a 24 de mayo de 2007. — El Presidente, Florencio Martínez Mediavilla.

200705247/5244. — 34,00

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Inmaculada y Carlos Puente Baranda, C.B., se ha solicitado licencia ambiental para bar-restaurante en Ribota de Mena, expediente n.º 320/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 28 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200609429/5266. — 34,00

## Ayuntamiento de Torresandino

Presentada por don Jesús y don Félix Pérez Pérez, solicitud de concesión de licencia ambiental para explotación ovina, en parcela n.º 355, del polígono 19, de este término municipal de Torresandino (Ref. Catastral n.º 4 09402A019003550000QF), al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de mencionada disposición, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se ejerce pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Torresandino, a 14 de mayo de 2007. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200704727/5267. — 34,00

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 2006 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 de la L.R.H.L., quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 30 de mayo de 2007. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200705314/5268. — 34,00

## Ayuntamiento de Reinoso

Se han presentado en este Ayuntamiento solicitudes de licencia ambiental de actividad ganadera, para la legalización de las

explotaciones ganaderas ubicadas en el casco urbano por las siguientes personas en las distintas ubicaciones:

- Expediente n.º 1.

Solicitante: Don Constantino Vilumbrales López.

Ubicación: Calle La Iglesia, n.º 13, de Reinoso.

Ref. Catastral: 8665303VN6086N0001OF.

- Expediente n.º 2.

Solicitante: Don Marino Vilumbrales López.

Ubicación: Calle La Iglesia, n.º 13, de Reinoso.

Ref. Catastral: 8665303VN6086N0001OF.

- Expediente n.º 3.

Solicitante: Don Ismael Vilumbrales Pérez.

Ubicación: Calle San Andrés, n.º 10, de Reinoso.

Ref. Catastral: 8766701VN6086N0001RF.

- Expediente n.º 4.

Solicitante: Don Ismael Vilumbrales Pérez.

Ubicación: Calle San Andrés, n.º 41, de Reinoso.

Ref. Catastral: 8766202VN6086N0001HF.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio de obtención de licencia ambiental para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Reinoso, en calle La Iglesia, n.º 9, en el plazo referido, durante horario de atención al público.

Reinosa, a 17 de mayo de 2007. - El Alcalde, Andrés Zuñeda Vilumbrales.

200705143/5271. - 54,00

### Ayuntamiento de Roa

Por don Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez, ha sido solicitada licencia ambiental para la explotación ganadera que posee en la parcela 149, del polígono 21, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 29 de mayo de 2007. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200705311/5272. - 34,00

### Ayuntamiento de Pampliega

#### Licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico infraestructura de telecomunicaciones

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico a favor de la empresa Retevisión S.A.U., respecto de la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el paraje «El Castillo», parcela con referencia catastral 8634604VM1783S0001SM, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información

pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha solicitud, presenten las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las Oficinas Municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

A su vez, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se procede a la notificación personal de la licencia ambiental y de la autorización de uso excepcional en suelo rústico, objeto del presente anuncio, a los siguientes vecinos colindantes:

- Don Emilio González Campo.

- Don Julio González Martínez.

En Pampliega, a 14 de mayo de 2007. - El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200705315/5273. - 48,00

### Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 23 de mayo del año actual el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto en la sede de la Agrupación a que pertenece este municipio (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Valluércanes, a 25 de mayo de 2007. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200705316/5274. - 34,00

### Ayuntamiento de Isar

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	41.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	128.160,12
4.	Transferencias corrientes . . . . .	46.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	78.000,00
Total presupuesto . . . . .		293.460,12

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	77.600,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	25.600,00
4.	Transferencias corrientes .....	53.250,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	58.528,65
7.	Transferencias de capital .....	78.481,47
Total presupuesto .....		293.460,12

Plantilla de personal. —

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1. Grupo A. Nivel 26. Plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, David García Tobar.

200705325/5276. — 37,00

## Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por resolución de Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización y normalización en paraje denominado La Taberna, redactado por el Arquitecto don Guillermo Gutiérrez Sierra, colegiado n.º 2.247, del COACYLE, visado en fecha 17 de mayo de 2007.

Durante el periodo de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado alegaciones ni informes en contra, de conformidad con el art. 253.4 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de urbanización quedará elevada a definitiva.

En Quintanilla Vivar, a 28 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200705343/5281. — 34,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Vodafone España, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de estación base de servicios de telecomunicaciones, en Avda. de Burgos, 7.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200705342/5282. — 34,00

Por Telefónica Móviles (Gerencia de Radio), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de antena de telefonía en parcela 5.043, del polígono 613, en Oteo de Losa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200705346/5283. — 34,00

## Ayuntamiento de Lerma

## Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	951.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.147.520,00
3.	Gastos financieros. ....	12.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	509.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	2.626.000,00
9.	Pasivos financieros .....	60.000,00
Total .....		5.306.420,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	773.000,00
2.	Impuestos indirectos .....	400.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.266.900,00
4.	Transferencias corrientes .....	765.200,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	19.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	200.000,00
7.	Transferencias de capital .....	1.445.929,16
9.	Pasivos financieros .....	436.190,84
Total .....		5.306.420,00

**ANEXO**  
**PLANTILLA DE PERSONAL 2007**

**PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Vacante</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Grupo</i>
<b>HABILITADOS NACIONALES</b>				
Secretaría	1		1	A
Intervención	1	1		A
<b>ESCALA ADMON. GENERAL</b>				
<b>Subescala Administrativa</b>				
Administrativos	3	1	2	C
<b>Subescala Auxiliar</b>				
Auxiliares Administrativos	2		2	D
<b>ESCALA ADMON. ESPECIAL</b>				
<b>Subescala Técnica</b>				
<b>Técnicos medios</b>				
Aparejador	1		1	B
<b>Subescala Ser. Especiales</b>				
Policía Local	2		2	C
<b>Personal de oficios</b>				
Op. de cometidos múltiples	1		1	D

**PLANTILLA DE PERSONAL 2007**

**PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION COMPLETA**

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Lab. indef.</i>	<i>Lab. temp.</i>	<i>Vacante</i>
Cond. Operario Serv. Múltiples	1	1		
Oficial 2.ª Fontanero	1	1		
Operarios	6	4	2	
Alguacil	2		1	1
Conserje Colegio Pons Sorolla	1			1
Limpiadoras	1		1 (C)	
Conserje/Limp. de Pab. Deport.	1		1 (B)	
Auxiliar de Biblioteca	1	1		
Monitor deportivo	1		1	
Agente de Desarrollo Local	1		1 (A)	
Técnico de Deporte	1			1
Coordinador Deportivo	1		1 (A)	
Técnico Medioambiental	1		1 (A)	
Técnico de Cultura	1		1 (A)	
Programador Cultural	1		1	

**PLANTILLA DE PERSONAL 2007**

**PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACION PARCIAL**

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Lab. temporal parcial</i>
Profesor Educación de Adultos	1	1
Limpiadoras	2	2

(A) Puestos que figuran en la plantilla como laborales temporales, debido a que su contratación responde a la concesión de distintas subvenciones de otras administraciones públicas, asumiendo la Corporación dichos contratos en la medida en que su financiación se asegure vía subvenciones.

(B) Excedencia voluntaria, cubierto temporalmente.

(C) Contrato de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lerma, a 30 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200705270/5232. — 110,00

Por el Promotor don Miguel Angel Francés Hernando, se solicita licencia ambiental de explotación ganadera de ganado por-

cino, en establecimiento destinado a tal fin sito en parcela, n.º 170, del polígono 14, término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200705419/5376. — 34,00

**Ayuntamiento de Contreras**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el presupuesto general para 2006 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos. —

Capítulo primero	19.500,00 euros.
Capítulo segundo	42.500,00 euros.
Capítulo cuarto	3.200,00 euros.
Capítulo sexto	40.800,00 euros.

Total presupuesto de gastos ... 106.000,00 euros.

Estado de ingresos. —

Capítulo primero	17.400,00 euros.
Capítulo tercero	12.300,00 euros.
Capítulo cuarto	21.600,00 euros.
Capítulo quinto	16.900,00 euros.
Capítulo séptimo	37.800,00 euros.

Total presupuesto de ingresos .. 106.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Contreras, a 30 de mayo de 2007. — El Alcalde, David Horigüela Gutiérrez.

200705362/5322. — 34,00

**Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

Se han presentado en este Ayuntamiento solicitudes de licencia ambiental de actividad ganadera, para la legalización de explotaciones ubicadas en el casco urbano por las siguientes personas en las siguientes localidades:

— Expediente n.º 1.

Solicitante: Don Elías Rodríguez Arce.

Localidad: Trashaedo del Tozo.

Ubicación: Parcelas 120 y 121, del polígono 102.

— Expediente n.º 2.

Solicitante: Don Fernando Corral Calderón.

Localidad: Trashaedo del Tozo.

Ubicación: Calle Campo Tería, n.º 8.

– Expediente n.º 3.

Solicitante: Don Alberto Arroyo Crespo.

Localidad: Trashaedo del Tozo.

Ubicación: Calle Travesía Irias, n.º 8.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio de obtención de licencia ambiental para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se someten los expedientes referenciados a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunos.

A tales efectos los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en el plazo referido, dentro del horario de atención al público.

En Basconcillos del Tozo, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200704803/5358. – 58,00

Por don José María Ruiz Villalobos, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental de actividad ganadera para la legalización de explotación ganadera ubicada en el caso urbano de Basconcillos del Tozo, calle Carretera a San Mamés de Abar, s/n.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio de obtención de licencia ambiental para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

A tales efectos los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en el referido plazo, dentro del horario de atención al público.

En Basconcillos del Tozo, a 14 de mayo de 2007. – El Teniente de Alcalde, Juan Carlos García Gutiérrez.

200704822/5359. – 34,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por parte de don Félix Rodrigo Arriba, con D.N.I. n.º 13.061.122C, se ha solicitado licencia ambiental para su explotación ganadera de ovino, de 590 plazas, en la localidad de La Vid, del Polígono «El Caramanchón», en la parcela 35.015, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende establecer pueda formular las alegaciones y exposiciones que considere pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Vid y Barrios, a 24 de mayo de 2007. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200705099/5269. – 34,00

Por don Juan Peñalba López, con D.N.I. n.º 13.007.620, en nombre y representación de la Entidad denominada Arpape, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para una explotación minera de recursos de la sección a), áridos silicios denominado «Los Carrascales»,

de las parcelas números 116, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128 y 129, del polígono 503, del término municipal de La Vid y Barrios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado.

En La Vid y Barrios, a 24 de mayo de 2007. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200705118/5366. – 38,00

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Expediente N.º 35/2007.

Solicitante: Don Javier Vegas Merino.

Actividad: Explotación de ovino carne. 300 cabezas.

Emplazamiento: Calle Las Eras, 1-3, Barrio de San Felices.

A los efectos de lo prevenido en el art. 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 18 de mayo de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705031/5360. – 38,00

Expediente N.º 34/2007.

Solicitante: Don Carmelo Pérez Gutiez.

Actividad: Explotación de bovino carne. 23 cabezas.

Emplazamiento: Calle San Juan, 48, Amaya.

A los efectos de lo prevenido en el art. 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 18 de mayo de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705032/5361. – 38,00

Expediente N.º 33/2007.

Solicitante: Don Carmelo Pérez Gutiez.

Actividad: Explotación de bovino carne. 23 cabezas.

Emplazamiento: Calle Conde Vallellano, 9, Amaya.

A los efectos de lo prevenido en el art. 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705033/5362. — 38,00

Expediente N.º 32/2007.

Solicitante: Don César Andrés Avendaño.

Actividad: Explotación de ovino carne. 20 cabezas.

Emplazamiento: Calle Real, 3, Barrio de San Felices.

A los efectos de lo prevenido en el art. 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705034/5363. — 38,00

Expediente N.º 31/2007.

Solicitante: Don José Luis Andrés Cortés.

Actividad: Explotación de ovino carne. 100 cabezas.

Emplazamiento: Polígono 506, parcela 25.009, Guadilla de Villamar.

A los efectos de lo prevenido en el art. 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705035/5364. — 38,00

Expediente N.º 30/2007.

Solicitante: Don Isidro Ortega Bohada.

Actividad: Explotación de bovino reproducción. 100 cabezas.

Emplazamiento: Polígono 503, parcelas 5.001, 5.003, 5.004 y 15.005, Amaya.

A los efectos de lo prevenido en el art. 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705036/5365. — 38,00

A los efectos de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 2/2007, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

En Sotresgudo, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200705400/5373. — 34,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Solicitada licencia ambiental a favor de don Genaro Guijarro Frutos, con domicilio a efectos de notificación en la calle Paredones, n.º 8, de Gumiel de Izán, para proceder a la legalización de explotación ovina en el citado inmueble.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre licencia ambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gumiel de Izán, a 24 de mayo de 2007. — El Concejal Delegado de Obra, Rubén Adrián de la Cámara.

200705168/5370. — 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de don Luis Alberto Fernández Vadillo, con domicilio en La Revilla de Herrán, solicita licencia ambiental para actividad ganadera bovina (180 plazas) ubicadas en la localidad de La Revilla de Herrán, calle Alta, 8, al amparo de la Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

A tenor de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200705249/5371. — 34,00

A instancia de don Benito Vadillo Angulo, con domicilio en Santa María de Garoña, solicita licencia ambiental para actividad ganadera ovina (380 plazas) ubicadas en la parcela 25.016, del polígono 514, de la localidad de Santa María de Garoña, al amparo de la Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

A tenor de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200705250/5372. — 34,00

### Ayuntamiento de Buggedo

#### *Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006*

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Buggedo, a 14 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200705410/5374. — 34,00

### Ayuntamiento de Fontioso

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2007, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Hacen-

das Locales, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas mediante acuerdo expreso.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo plenario, se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169.1 del mismo texto legal y entrará en vigor a partir de su publicación, extractada por capítulos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2006, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fontioso, a 16 de marzo de 2007. — El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200705411/5375. — 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 231/07, instado por don Juan Carlos Peña, en representación de C.G.M. Villarcayo, S.L., para la obtención de licencia ambiental y de obra para la conformación de piezas industriales en nave sita en el Polígono Industrial «Las Merindades», de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200705423/5377. — 34,00

### Ayuntamiento de Haza

Por Arranz Samaniego, Carlos y Marciano, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ganado ovino, sita en este término municipal en finca rústica de su propiedad sita al polígono 14, parcela 423, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, de conformidad con cuanto dispone el art. 7 de la citada Ley. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y puede ser examinado por quienes lo deseen en horas de oficina.

Haza, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde, Segundo Benítez Llorente.

200705226/5462. — 34,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por doña María Teresa Izquierdo Armentia, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado bovino y equino en calle Mayor, 16 y 18, de Aguillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200705425/5379. — 34,00

Por don José María González Sáenz, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado ovino en calle Real, 4 y 6, de la localidad de Bajauri.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200705427/5380. — 34,00

Por don Luciano Basalo Fernández, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado bovino y equino en las parcelas rústicas 83 y 90, del polígono 527, de Dordóniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200705428/5381. — 34,00

### Ayuntamiento de Huérmeces

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huérmeces, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, Santiago González González.

200705429/5382. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Rubena

El Pleno de la Corporación Municipal de Rubena, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para «Pavimentación en cuatro localizaciones en Rubena», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la adjudicación del contrato, no obstante, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Rubena, Ayuntamiento Pleno.

2. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación en cuatro localizaciones en Rubena».

— Lugar de ejecución: Rubena (Burgos).

— Plazo de ejecución: Tres meses.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: Cuarenta y nueve mil setecientos nueve euros con veintidós céntimos (49.709,22 euros).

5. — *Garantías:*

a) Provisional: 994,19 euros.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. — *Documentación e información:* Ayuntamiento de Rubena, calle Vitoria, n.º 45, 09190 Rubena (Burgos). Tel./fax: 947 43 10 19, copias de proyecto y pliego: Copistería Amabardos, de Burgos (Avda. del Arlanzón, n.º 11).

7. — *Fecha límite de obtención de documentos e información:* La de presentación de proposiciones.

8. — *Presentación de ofertas:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en tres sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, dirección, teléfono, en horario de oficina los viernes de 17 a 20 horas, señalando como último día y hora de presentación las 18 horas del primer viernes siguiente al vigesimosexto día natural salvo que el último día fuere coincidente con viernes, en cuyo caso serían a las 18 horas del viernes señalado o que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al siguiente viernes hábil, todos los plazos contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y siempre que no se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Documentación a presentar: La exigida por el pliego.

9. — *Apertura de las ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 19 horas, del primer viernes hábil siguiente al del cierre del periodo licitatorio, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas.

10. — *Gastos de anuncios:* A cargo del licitador que resulte adjudicatario.

11. — *Resto de condiciones:* Tablón de anuncios del Ayuntamiento, horario de oficina y Copistería Amabardos de Burgos (Avda. del Arlanzón, n.º 11).

Rubena, a 15 de junio de 2007. — La Alcaldesa, en funciones, Bernardita Blanco Alegre.

200705734/5724. — 100,00



# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Centros de Bronceado, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para Salón de belleza y bronceado, en un establecimiento sito en calle Farmacéutico Obdulio Fernández, 40. (Expediente 144-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705835/5839. — 68,00

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

*Oposición libre para la provisión de cuatro plazas vacantes de conductor-perceptor de la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.*

#### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de cuatro plazas vacantes de Conductor Perceptor en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio de Municipalizado de Autobuses de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con las retribuciones y los complementos salariales determinados en el vigente Convenio Colectivo del propio Servicio.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes jornadas y turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento del Servicio señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollen, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase D.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, y en el momento de la contratación.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 7,11 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

— Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.

— Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

— Personas demandantes de empleo: 50%.

— Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere en el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias considerándose su ausencia no subsanable.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha del inicio de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: El Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, el Jefe de Movimiento y Tráfico, el Jefe de Material del Servicio y un representante de los trabajadores, designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa del Servicio.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos empleados que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### Sexta. – *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurren a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Séptima. – *Ejercicios de la oposición.*

– Primer ejercicio: Comprenderá dos partes:

Primera: Consistirá en responder a dos cuestionarios tipo test sobre Cultura General relativa a la Ciudad de Burgos el primero, y sobre mecánica y electricidad de vehículos, el segundo.

Segunda: Consistirá en un ejercicio sobre el callejero de la ciudad de Burgos.

– Segundo ejercicio: Consistirá en responder a una batería de test de aptitudes intelectuales y de diagnóstico de personalidad, en el tiempo que determine el Tribunal.

– Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas de conducción con un autobús articulado, una en el interior de un recinto y otra de circulación por la Ciudad.

#### Octava. – *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

Novena. – *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de las veinte plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición libre:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Fotocopia del Carnet de Conducir, clase D.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el requerimiento.

Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirá su condición de personal laboral fijo.

Si el tercer ejercicio lo superasen un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, se creará una bolsa de empleo para caso de que el Servicio necesitase futuras contrataciones temporales.

Todos los trabajadores con cualquier tipo de contrato de interinidad finalizarán sus contratos cuando se produzca el comienzo de prestación de servicios del nuevo personal fijo que hayan obtenido plaza en esta oposición.

#### Décima. – *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, a 19 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705919/5840. – 666,00

*Oposición para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes de Técnico de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.*

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Técnicos de Administración General de la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo A, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, reservándose una plaza para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que así lo justifiquen aportando la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

En las instancias deberá manifestarse por cual de los dos turnos ("libre" o "personas con discapacidad") se opta.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas deberán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de los ejercicios, en el caso de que éstas sean necesarias y deberán acreditar la compatibilidad con las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21,34 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33 %: 25%.

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

– Personas demandantes de empleo: 50%.

– Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere en el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias considerándose su ausencia no subsanable.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artº 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

#### Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; el Secretario General de la Corporación; dos Técnicos de Administración General de la plantilla de la Corporación nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### Sexta. – *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «R».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

#### Séptima. – *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

– Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo,

teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio, para cuya realización los opositores dispondrán de dos horas, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

– Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo: uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

– Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### Octava. – *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Las vacantes no cubiertas en el turno de persona con discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. – *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

Undécima. – *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Duodécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M<sup>a</sup>. Emiliana Molero Sotillo.

200705920/5841. – 1.824,00

\* \* \*

**ANEXO**

PARTE PRIMERA  
DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. – Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 2. – Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. – El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 4. – El sistema constitucional. La Constitución de 1978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 5. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 6. – Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 7. – La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 8. – El Poder Legislativo. Teoría general.- Las Cortes Generales.

Tema 9. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. – Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 12. – Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 14. – Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

PARTE SEGUNDA  
DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. – Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. – La Administración y el Derecho. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El sistema administrativo español.

Tema 3. – El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. – La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas públicas.

Tema 5.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas.

Tema 6. - El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. - La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. - La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. - El administrado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. - Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 11. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.

Tema 12. - La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14. - El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 15. - Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. - Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 17. - Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

Tema 18. - Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones; prueba, informes y participación. Finalización: Clases. Ejecución.

Tema 19. - La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 20. - Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 21. - Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 22. - La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 23. - El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. - Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Pública: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 25. - La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 26. - Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de pre-

cios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 27. - El contrato de obras. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 28. - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 29. - La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 30. - El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 32. - Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 33. - La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. - El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del Dominio Público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35. - Uso y utilización de Dominio Público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36. - El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 37. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38. - La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39. - Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 40. - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 41. - Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42. - Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43. - Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

#### PARTE TERCERA DERECHO FINANCIERO

Tema 1. - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. - El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. - El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. - Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. - El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. - La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. – El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. – Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. – El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. – Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. – El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. – Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13. – Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14. – Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15. – Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

#### PARTE CUARTA DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. – Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. – La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 3. – La Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Tema 4. – La provincia en el régimen local. La regulación constitucional y legal de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 5. – El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales.

Tema 6. – El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 7. – Régimen de sesiones y acuerdos de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8. – Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Areas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 9. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. – Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 11. – La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases.

Tema 12. – El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 13. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Organos de representación.

Tema 14. – Personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. Selección. Contrato de trabajo: Modalidades. Convenio colectivo. Organos de representación.

Tema 15. – Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. – Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

Tema 17. – Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 18. – Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 19. – El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20. – Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. – Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 22. – Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 23. – Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 24. – Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 25. – Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios Públicos.

Tema 26. – La participación en los tributos del Estado. Las operaciones de crédito.

Tema 27. – Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 28. – Los presupuestos locales. Contenido y aprobación.

Tema 29. – Los créditos y sus modificaciones.

Tema 30. – La contabilidad de las Entidades Locales.

#### PARTE QUINTA DERECHO ADMINISTRATIVO URBANISTICO

Tema 1. – El Derecho Urbanístico. Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España. Competencias normativas del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia urbanística.

Tema 2. – La Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Las valoraciones urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.

Tema 3. – La Ordenación del Territorio. Concepto y relación con el Urbanismo. La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tema 4. – Legislación Urbanística en Castilla y León: Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. Objeto y principios generales. El reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 5. – Régimen del Suelo en la ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. Disposiciones Generales. Clasificación del Suelo.

Tema 6. – Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen del Suelo Rústico. Régimen del Suelo en los Municipios sin Planeamiento.

Tema 7. – Los Instrumentos de Planeamiento. Concepto y clases. El Planeamiento Urbanístico en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 8. – El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Urbanísticas Municipales. El Planeamiento de Desarrollo.

Tema 9. – Elaboración y aprobación del Planeamiento Urbanístico. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 10. – La Gestión Urbanística. Concepto y clases. La Gestión de Actuaciones Aisladas.

Tema 11. – La Gestión de Actuaciones Integradas. Disposiciones generales. Los distintos sistemas de actuación.

Tema 12. – Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 13. – Protección de la legalidad urbanística.

Tema 14. – Intervención en el mercado del suelo. Patrimonios Públicos de Suelo y otros instrumentos de intervención.

Tema 15. – Organización y coordinación administrativa en materia urbanística.

Tema 16. – Información urbanística y participación social.

Tema 17. – Disciplina Urbanística. Inspección Urbanística. Protección de legalidad. Régimen Sancionador.

Tema 18. – Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 19. – Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

Tema 20. – Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 21. – Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 22. – Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 23. – Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 24. – Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-3 «Casa de la Vega», para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales, presentado por D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura S.L., y de Hipólito García, Arquitecto S.L.:

- María Angeles Castrillo Gutiérrez.
- José Antonio Franco Ruiz.
- Carlos Mata Pedrosa.
- María Amalia Alcaraz Mellado.
- Manuel Gil Duque.
- Juan José Duque Gallo.
- Constantina Duque Pérez.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 14 de junio de 2006, D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura S.L., y de Hipólito García, Arquitecto, S.L., presenta el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-3 «Casa de la Vega», para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales.

El documento recoge la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a los suelos destinados a Sistemas Generales dentro del Sector S-3, ya hayan sido obtenidos mediante concurso de adscripción, mediante convenio o mediante ocupación directa.

Con fecha 30 de enero de 2007, por la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe desfavorable.

Con fecha 2 de mayo de 2007, por el Departamento Jurídico y del Suelo de dicha Gerencia se emite informe sobre el documento presentado, distinguiendo un primer apartado relativo a la consideración de las diferentes situaciones administrativas que afectan a los terrenos de sistemas generales adscritos al Sector S-3 y titulares de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes y un segundo apartado relativo a la asignación efectiva de dichos aprovechamientos, a la vez que señala una serie de observaciones a corregir en el documento.

Dicho informe jurídico concluye diciendo que atendiendo a la naturaleza de este expediente, para la materialización efectiva en parcelas edificables de unos derechos de aprovechamiento urbanístico reconocidos ya con carácter previo en el momento de tramitación de los respectivos expedientes de adquisición de suelos afectados a Sistemas Generales adscritos al Sector S-3, sería suficiente un acto único de aprobación, no obstante, a la vista de la prolija documentación que incorpora, de un contenido muy similar al propio de un Proyecto de Reparcelación, resulta aconsejable adoptar un acuerdo de aprobación inicial respecto del mismo con habilitación de un plazo de audiencia a los interesados de quince días para presentación de alegaciones, sin perjuicio de poder considerar definitivamente reconocidos los derechos correspondientes a aquellas parcelas adjudicadas que no sean objeto de alegaciones una vez transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta que los derechos que reconoce el presente documento constituyen la materialización efectiva de los acuerdos contraídos por el Ayuntamiento de Burgos a este respecto.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-3 «Casa de la Vega», para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales, presentado por D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura, S.L., y de Hipólito García, Arquitecto, S.L., según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 15 de junio de 2006, al número 1436/06, con las prescripciones recogidas en el informe jurídico de fecha 2 de mayo de 2007.

Segundo. – Notificar este acuerdo a los interesados según el documento presentado, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de poder considerar definitivamente reconocidos los derechos correspondientes a aquellas parcelas adjudicadas que no sean objeto de alegaciones una vez transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta que los derechos que reconoce el presente documento constituyen la materialización efectiva de los acuerdos contraídos por el Ayuntamiento de Burgos a este respecto, según se señala en el informe jurídico de 2 de mayo de 2007.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 21 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.